



SOLICITUD DE PRÓRROGA DE RESIDENCIA TEMPORAL

Datos Personales del Extranjero.

Nombre completo (según pasaporte)

Lugar de nacimiento Fecha de nacimiento D / M / A

Nacionalidad Profesión u Oficio Sexo

Estado Civil

Nombre, lugar de nacimiento y estatus migratorio en Guatemala de ambos padres (para menores de edad)

Categoría de Residencia Temporal anterior

Plazo de prórroga a solicitar: 1 año 2 años 3-5 años

Información migratoria.

Número de Pasaporte Lugar de expedición

Fecha de vencimiento de pasaporte D / M / A

Información de contacto del extranjero.

Nombre completo del Solicitante

Número de teléfono (502) Correo electrónico @

Dirección para recibir notificaciones

¿Autoriza a terceros a procurar el expediente en su nombre? SI No De ser afirmativo, adjuntar carta poder en original.

Notificaciones.

Yo, _____, me identifico con el documento _____, por este medio autorizo para que el Instituto Guatemalteco de Migración me pueda notificar vía electrónica las actuaciones de trámite de mi solicitud en el siguiente correo electrónico: _____ @ _____. Se exceptúa la resolución que otorga el estatus migratorio solicitado, ya que ésta debe ser de forma personal o a través de apoderado debidamente acreditado.

Información importante

- Se archivarán aquellos expedientes o trámites en los que los administrados dejen de accionar por más de **SEIS MESES**, siempre que el órgano administrativo haya agotado la actividad que le corresponde y lo haya **NOTIFICADO**.
- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos sin excepción alguna.

Al ingresar la presente solicitud, el extranjero hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.

Firma del solicitante

PRÓRROGA DE RESIDENCIA TEMPORAL

(Artículos 27, 75, 76 y 77 del Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala Código de Migración)
(Artículos 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 4-2019 "Reglamento de Residencias Guatemaltecas")
(Artículos 13, 17, 18, 24 y 26 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 9-2019 "Reglamento del Registro del Estatus Migratorio Ordinario del Instituto Guatemalteco de Migración")

REQUISITOS

Presentar expediente en fólder del mismo color de la residencia temporal solicitada, debidamente foliado para su ingreso sin tachones ni alteraciones.

1. Pasaporte original vigente y copia legalizada completa. En caso de cambio de pasaporte, deberá presentar certificación de validez y vigencia del pasaporte emitida por la Embajada o Consulado de su país acreditado en Guatemala;
2. Copia legalizada del permiso de trabajo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, únicamente en el caso de los trabajadores migrantes;
3. Carencia de antecedentes penales y policiales válidos y vigentes, emitidos por autoridades guatemaltecas;
4. Comprobante de pago.

Cuando el solicitante de prórroga de residencia temporal sea menor de edad o declarado en estado de interdicción, los padres en ejercicio de la patria potestad o quien ejerza la representación legal, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a. Memorial de solicitud de ingreso de menores de edad o declarado en estado de interdicción, con firmas legalizadas de ambos padres o autorización expresa de conformidad con la ley. Cuando el menor de edad o el declarado en estado de interdicción sea acompañado por uno de los padres o por persona distinta, ésta deberá acreditar la representación que ejercita;
- b. Copia completa y legalizada del documento de identificación o pasaporte, según corresponda, de quien ejerza la patria potestad o la representación legal debidamente acreditada.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

Trabajador migrante: <ol style="list-style-type: none">1. Copia legalizada del permiso de trabajo extendido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual deberá estar vigente o constancia que el mismo se encuentra en trámite, según lo establecido en el artículo 51 del presente Reglamento;2. Constancia laboral original la cual deberá especificar las condiciones de trabajo, tales como plazo, forma de remuneración, lugar de desempeño de las actividades y las demás establecidas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social;3. Garante guatemalteco, presentando constancia de garante actualizada y acta notarial de declaración jurada de constitución de garante guatemalteco.	Estudiantes: <ol style="list-style-type: none">1. Matrícula actual de estudios, constancia reciente de inscripción de la casa de estudios o carta original de aceptación del centro educativo o universitario reconocido oficialmente en Guatemala, donde realiza los estudios indicando el período que durarán;2. Actualización de documentos que acrediten la capacidad económica para residir en Guatemala, a fin de cubrir los gastos de estudio.
Deportistas o artistas: <ol style="list-style-type: none">1. Carta de continuación de servicios emitida por la persona jurídica o individual contratante;2. Garante guatemalteco, presentando constancia de garante actualizada y acta notarial de declaración jurada de constitución de garante guatemalteco, únicamente para artistas. <p>En el caso de personas extranjeras deportistas, además de los requisitos anteriores, deberán presentar copia legalizada del punto del acta de asamblea, autorizado por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Comité Olímpico Guatemalteco, Federación o club deportivo donde se aprueba la ampliación del plazo de contratación del deportista.</p>	Inversionistas: <ol style="list-style-type: none">1. Acta notarial de declaración jurada donde conste la continuidad de la actividad económica que ha realizado en el país y el plazo solicitado para permanencia;2. Documentación de soporte que compruebe la utilidad y beneficio de la inversión realizada en el territorio guatemalteco;3. Garante guatemalteco, presentando constancia de garante actualizada y acta notarial de declaración jurada de constitución de garante guatemalteco.
Intelectuales, investigadores y científicos: <p>Garante guatemalteco, presentando constancia de garante actualizada y acta notarial de declaración jurada de constitución de garante guatemalteco.</p>	Ministros de culto o religiosos: <p>Carta firmada por la autoridad superior de la Iglesia Católica en el país o del representante legal de las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, donde conste la ampliación del plazo de la estadía del ministro de culto o religiosos.</p>

OBSERVACIONES:

1. **OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PERMISO DE TRABAJO.** Toda persona extranjera que pretenda realizar una actividad remunerada en relación de dependencia dentro del territorio guatemalteco, una vez notificada la resolución de residencia respectiva, deberá presentar el permiso de trabajo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social dentro de un plazo máximo de tres meses ante el Instituto Guatemalteco de Migración. El incumplimiento de este requisito será causal de revocación de la residencia otorgada.
2. **ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR FALTA DE INTERÉS.** El Instituto Guatemalteco de Migración procederá a archivar los expedientes en los que la persona extranjera deje de accionar por un plazo mayor a seis meses, siempre y cuando la Subdirección de Extranjería haya realizado los procedimientos administrativos internos correspondientes y los mismos hayan sido notificados. Al realizarse el archivo del expediente el extranjero incurrirá en multa por permanecer por más tiempo del que ha sido autorizado según lo establecido en el Código de Migración. Si la persona extranjera desea optar a un estatus ordinario, deberá cumplir con las disposiciones del Código de Migración y el presente reglamento previa cancelación de multa.
3. El arancel se cancela al ser notificada la Resolución que otorga el Estatus Migratorio solicitado.